
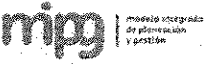
	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	


EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

El ente territorial no le corresponde dar aplicación a los contenidos o ítems No. 51 (Agenda Regulatoria) y No. 56 (SUCOP) de la misma matriz debido a lo siguiente:

En lo referente al contenido No. 51 no aplica toda vez que conforme al artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020, el cual modifica el Decreto 1081 de 2015, la Agenda regulatoria solo aplica a los Ministerios y Departamentos Administrativos. En cuanto al contenido No. 56, el Decreto 1081 de 2015 refiere que el SUCOP sólo aplica para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2.023)


 Vida y Paz
JULIO CESAR ARDILA ROJAS